

RESOLUCIÓN N° 1713 /2019

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

27 MAYO 2019

VISTOS:

1. Ingreso N° 31033, de fecha 23 de mayo del 2019;
2. Resolución N° 1245, de fecha 15 de abril de 2019, que autoriza permiso provisorio Rol N° 9-756023;
3. Resolución Exenta N° 7832, de fecha 08 de abril de 2019, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Certificado de Recepción Final N° 93, de fecha 14 de agosto de 1995, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta
5. Ordinario 30/272, de fecha 14 de mayo de 2019, emitido por la Dirección de Obra Municipales de Recoleta;
6. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-756023, a nombre APE SPA., Rut 76.970.179-6, con domicilio comercial en ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 743, LOCAL 546, de PROVISORIO a DEFINITIVO, para que ejerza el giro "EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, ENCURTIDOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS", en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 1245, de fecha 15 de abril del 2019, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVASE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



HNM/MAO/KMM/sma
23.05.2019

1558748